

**BASES REGULADORAS de la concesión de cuatro becas para la investigación, dos en el campo del marketing y el empleo, y dos en la promoción turística del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) del Ayuntamiento de Ciudad Real en colaboración con la Universidad de Castilla La Mancha para el ejercicio 2019 – 2021.**

## **1. OBJETIVO**

El Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo – IMPEFE, en colaboración con la Universidad de Castilla – La Mancha convoca para el ejercicio 2019—2021 cuatro becas para la investigación en el ámbito del empleo, la promoción económica y turística de Ciudad Real, con el objeto de complementar las actuaciones en este ámbito de ambas entidades.

Dentro de los objetivos previstos para el año en curso la colaboración con la UCLM es prioritaria a fin de estrechar lazos y generar sinergias para el desarrollo socioeconómico de Ciudad Real. La convivencia en el mismo entorno hace posible el conocimiento mutuo de los factores que afectan al territorio, siendo objeto de interés el desarrollo de estudios en materia de comunicación y marketing en el área de empleo y desarrollo económico focalizados en la Ciudad Real, siendo beneficiosa la colaboración mutua de ambas entidades para lograr retroalimentación y aprovechamiento mutuos.

Ambas instituciones colaborarán por potenciar el empleo y el desarrollo socioeconómico y turístico de Ciudad Real a través del impulso de la orientación laboral, el espíritu emprendedor; el análisis de los procesos de innovación, la competitividad y sostenibilidad de las empresas.

Se pretende además formar en técnicas de investigación a titulados universitarios de la Universidad de Castilla-La Mancha, procurando la continuidad de su relación con esta entidad académica y acercando a los beneficiarios al mundo laboral.

## **2. CARACTERÍSTICAS**

Convocatoria de cuatro becas con los siguientes perfiles de investigación:

- **BECA DEL ÁREA MARKETING Y COMUNICACIÓN**
  - Estudio de la imagen de marca de ciudad, su mejora en la comunicación, refuerzo de la imagen del tejido empresarial y entorno socio-económico de Ciudad Real, y la elaboración de informes y estudios para diversos programas.
  
- **BECA DEL ÁREA SOCIOECONÓMICA Y LABORAL**
  - Estudio del tejido empresarial y entorno socio-económico de Ciudad Real, y la elaboración de informes y estudios para diversos programas.

- o Estudio de los perfiles de demandantes de empleo de la localidad, así como desarrollo de actuaciones para fomentar el empleo local.

- **BECA DEL ÁREA PROMOCIÓN TURÍSTICA (2 becas)**

- o Estudio sobre promoción turística, visitantes, adaptación idiomática en productos turísticos.
- o Informes y actuaciones en materia de sensibilización, iniciativas y eventos que se desarrollan en el ámbito de la promoción turística.

Cada beca tiene una vigencia de un año, prorrogable por otro año más y un importe de 500 euros al mes, observando lo establecido en el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre.

El periodo de disfrute de la beca comenzará en el momento de la incorporación efectiva del becario/a al IMPEFE.

Cada becario/a colaborará durante 20 horas semanales en el IMPEFE. Además, deberá colaborar en trabajos o estudios en estas mismas materias, dirigidos por el doctor de la UCLM que actúe como tutor/a del mismo.

La dotación presupuestaria será realizada por el IMPEFE a la partida 241 48000 contemplada en el presupuesto de gastos 2019.

### 3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- **BECA DEL ÁREA MARKETING Y COMUNICACIÓN**

Los beneficiarios serán titulados universitarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que hayan obtenido las siguientes titulaciones de grado en la UCLM, desde el curso académico 2017/2018, el título de grado en Administración y Dirección de Empresas.

- **BECA DEL ÁREA SOCIOECONÓMICA Y LABORAL**

Los beneficiarios serán titulados universitarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que hayan obtenido las siguientes titulaciones de grado en la UCLM, desde el curso académico 2017/2018, el título de grado en Administración y Dirección de Empresas.

- **BECA DEL ÁREA PROMOCIÓN TURÍSTICA**

Los beneficiarios serán titulados universitarios de la Facultad de Letras que hayan obtenido las siguientes titulaciones de grado en Historia y/o Historia del Arte en la UCLM, desde el curso académico 2017/2018, el título de grado en Historia e Historia del Arte. **Es necesario contar con un nivel B2 de inglés.**

- **Requisitos Generales:**

El director de la Beca deberá ser un profesor doctor de la UCLM, adscrito a una de las áreas de conocimiento específicas de la titulación.

Se valorará estar matriculado en estudios de postgrado de la UCLM en las temáticas afines al objeto de las becas.

Para las becas de las áreas “Marketing y Comunicación” y “Socioeconómica y Laboral”, se valorará poseer un nivel B2 de inglés certificado en el marco común europeo de referencia para lenguas.

El becario/a deberá desarrollar con aprovechamiento el plan de formación diseñado por su tutor/a becario/a de beca que actuará como director de la Beca.

No haber renunciado sin causa justificada a becas o programas de interés en el ámbito de la investigación o el empleo.

No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.

#### **4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO**

Las solicitudes serán formalizadas por los/as candidatos/as a becarios/as que vendrán avaladas por el profesor doctor que actuará de director de la Beca. Se deberá presentar:

- a. Proyecto de los trabajos de estudio a realizar, que especifique objetivos, metodología, actuaciones, temporalización, etc. (máximo 3 páginas)
- b. Expediente académico de los estudios de grado.
- c. Declaración de IRPF propia (en su caso) y de la unidad familiar.
- d. Currículum vitae del candidato.
- e. Carta de motivación.
- f. Certificado de no cobrar prestaciones.
- g. Certificación del nivel de inglés.
- h. Declaración jurada de no haber renunciado sin causa justificada a becas o programas de interés en el ámbito de la investigación o el empleo.

- i. En su caso, certificado de reconocimiento de discapacidad.
- j. Acreditación de estar realizando estudios de post-grado.

Las solicitudes se formalizarán en el IMPEFE (Plaza del Escultor Joaquín García Donaire, nº2, Planta 1) El plazo será el establecido en la convocatoria.

## 5. BAREMACIÓN

- a) Se otorgarán 2 puntos a las personas que se encuentren dentro de los umbrales de renta y patrimonio familiar establecido en el Real Decreto 951/2018, de 27 de julio para el curso 2018-2019.

Número de miembros de la familia	Umbral - Euros
Familias de un miembro	13.236
Familias de dos miembros	22.594
Familias de tres miembros	30.668
Familias de cuatro miembros	36.421
Familias de cinco miembros	40.708
Familias de seis miembros	43.945
Familias de siete miembros	47.146
Familias de ocho miembros	50.333

- b) **Nota del expediente académico** obtenido en los estudios de grado con los siguientes criterios:

De 5 a 6,99	1
De 7 a 8,99	2
De 9 a 10	3
Menciones	4

- c) Ajuste de las actuaciones propuestas en el proyecto con los objetivos del programa, así como el potencial de aplicación práctica de los futuros resultados dentro del IMPEFE. (Hasta 5 puntos)

Adicionalmente se otorgará 1 punto extra por participar en programa de postgrado de la UCLM.

- **Grado de discapacidad del solicitante:** Se valorará este apartado con un máximo de 1 punto (siempre que la Comisión, motivadamente, considere que la tipología de la discapacidad no resulte incompatible con el normal desempeño de la beca).

- **Currículum:** Se valorará con un máximo de 3 puntos. En el caso de que se le adjudicase la beca, el beneficiario quedará obligado a acreditar documentalmente cada uno de los extremos incluidos en dicho currículum ante el IMPEFE. La falsedad u ocultación de dichos datos será causa de revocación de la beca.
- **B2 de inglés:** 2 puntos
- **C1 de inglés:** 3 puntos
- **Estar matriculado en estudios de post-grado:** 2 puntos

En caso de empate se decidirá por sorteo.

## 6. LISTA DE ADMITIDOS, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el IMPEFE publicará listado de admitidos, en su tablón de anuncios y página Web [www.impefe.es](http://www.impefe.es).

Para la subsanación de los defectos de los que pudiera adolecer su solicitud, se contactará con el solicitante para que proceda a su subsanación otorgándose un plazo de 3 días naturales.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de las personas beneficiarias se constituirá una única Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

- El presidente del IMPEFE, o persona en quien delegue, que actuará en calidad de presidente de la comisión.
- Dos representantes de la UCLM, profesor doctor en las especialidades de Economía y Empresa e Historia del Arte.
- Un representante del IMPEFE, encargado de presentar la propuesta de resolución, tras la evaluación de las solicitudes presentadas por los candidatos/as.
- Un representante del IMPEFE, que actuará como secretario/a.
- Un miembro del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación.

Excepcionalmente, la Comisión de Valoración podrá proponer la exención a los solicitantes de alguno de los requisitos de esta modalidad de beca, por razones justificadas, y siempre que no perjudique al resto de candidatos/as.

Realizada la baremación de solicitudes y estudiados los expedientes la Comisión de Valoración resolverá el procedimiento, publicándose el listado con las candidaturas seleccionadas e incluyendo un listado de reservas de mayor a menor puntuación obtenida para el supuesto de baja de las candidaturas que resulten seleccionadas.

Dicha publicación se llevará a cabo en el tablón de anuncios de IMPEFE y en la web [www.impefe.es](http://www.impefe.es).

## 7. INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de esta beca es incompatible con cualquier otra beca destinada al mismo fin, ayuda o retribución salarial, financiada por fondos públicos o privados.

No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación o aporte de la tarjeta de demanda de empleo de encontrarse en tal situación.

En ningún caso, el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario/a, la UCLM y el IMPEFE.

## 8. JUSTIFICACIÓN Y OBLIGACIONES

El director de la Beca deberá remitir al presidente del IMPEFE a la finalización de la beca un informe sobre el aprovechamiento por parte del becario del plan de formación implementado.

El beneficiario deberá:

- A) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca.
- B) Justificar ante el IMPEFE el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la beca.
- C) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el IMPEFE, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- D) Comunicar al IMPEFE la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- E) Prestar su colaboración al IMPEFE, durante la jornada en que se presta la beca, sometiéndose al régimen de dedicación y horario que se establezca por el responsable de los mismos.
- F) Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el/la becario/a podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de

esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

G) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos en que ello proceda.

## 9. RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BECAS.

1. Deberá renunciar, por escrito, a la beca-colaboración todo beneficiario que:

- Deje de cumplir los requisitos de la modalidad de beca que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en el punto séptimo de la presente convocatoria.

2. Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en el punto octavo de la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá la obligación por parte del beneficiario de reintegrar al IMPEFE las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

3. El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca-colaboración, podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, ser incluido al final de la lista de suplentes.

4. Cuando una beca-colaboración quede vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa:

- a) Se concederá al primer suplente si no se ve afectado por ninguno de los motivos de renuncia. En caso de no aceptarla, pasará al último lugar de la lista y se repetirá el proceso con quien quede en primer lugar.
- b) A un suplente que no pueda ser localizado telefónicamente se le enviará un escrito certificado con acuse de recibo para que, en el plazo de dos días hábiles, comunique telefónicamente al IMPEFE si acepta o renuncia a la beca, sin perjuicio de su posterior confirmación por escrito, considerando que la no contestación en dicho plazo supone renunciar a la misma.

5. En los casos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas. En ese periodo, se podrá sustituir al becario/a con el suplente que figure en primer lugar en la lista, aunque solo durante el periodo especificado para dicha suplencia.

6. En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión o revocación de la beca, el becario/a tendrá derecho a la parte proporcional que le corresponda en función de los días de prestación realizados en dicho mes.

## **10. PRODUCTOS Y RESULTADOS**

Fruto del resultado de las becas se desarrollarán diversos informes y estudios de singular interés para UCLM e IMPEFE, buscándose vías de financiación y difusión de los productos y resultados desarrollados.

En el caso de que como resultado de las investigaciones el beneficiario de la beca desarrollará su trabajo fin de máster -TFM- se le reconocerá la autoría del mismo y la propiedad intelectual. El resto de informes y resultados de carácter más técnico obtenidos de los estudios realizados no se comercializarán y podrán ser explotados por la aplicación de sus contenidos para la mejora de entorno local, perteneciendo la propiedad de los mismos al IMPEFE y UCLM.